Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itauguá, 03 de octubre de 2023

Señor
Abg. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, a objeto de responder las observaciones con relación a la **LCO 01/2023 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL". ID 435.265**

Aspectos Observados
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
Comentario: 1) criterio indica (Capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas)., en tanto que en la documentación indica (Declaración jurada de provisión de los equipos en tiempo y forma, Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Escrito de Garantía). Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Se ha ajustado de manera a evitar discrepacia.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Criterios subjetivos
Descripción: Considerando que el/los criterios establecidos podrian resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.
Comentario: 1) Se observa que requiere (Capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas). Cuál será el criterio de evaluación objetivo?

Se ha ajustado de manera a evitar discrepancias.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: 1) Forma de amortización: se observa que indica (SOBRE LAS FACTURACIONES REALIZADAS EN EL MISMO PORCENTAJE, HASTA CUMPLIR CON EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO), no cuenta con porcentaje u otra aclaración sobre la forma de amortización. Solicitamos considerar también que este criterio es inconsistente con lo indicado en los "indicadores de cumplimiento", y lo establecido en la forma y condiciones de pago.

Se ha ajustado de manera a evitar confusiones.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle lo más cordiales saludos.

Abg. Analia Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Directora Interina de UOC

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos"